

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACION, CALIDAD Y EVALUACIÓN Y DEL VICERRECTORADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UCA/I01VPCE-VCS/2023, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR ACTIVIDADES TIPO M AL PROFESORADO ASISTENCIAL.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, deroga al anterior Real Decreto 1393/2007, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por el que, hasta ahora, la Universidad de Cádiz se regía.

El artículo 5 del Real Decreto 822/2021 establece que “la memoria para la solicitud de verificación del plan de estudios de un título universitario, ha de tener la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II”, modificando por lo tanto el contenido de estas memorias, redactadas en base al anterior real decreto.

El Real Decreto 822/2021 determina un período de adaptación en su Disposición transitoria quinta, donde se indica que, “la memoria de verificación de los planes de estudios, habrá de adaptarse al modelo establecido en el anexo II cuando la universidad proponga una modificación sustancial de la citada memoria.”

En base a esta condición establecida en la Disposición transitoria quinta, el Grado de Medicina de la Universidad de Cádiz ha modificado su Memoria a fin de adaptarla a las actuales necesidades docentes y organizativas, poniendo de relieve la necesidad de organizar la distribución de los distintos tipos de actividades docentes al profesorado correspondiente.

Concretamente, en las asignaturas con perfil clínico asistencial, se contempla en la Memoria del título la presencia de asignaturas con actividades tipo M, entendiéndose como tales sesiones de casos clínicos reales (o actividades similares), específicamente diseñadas para los alumnos por el profesorado asistencial.

Como tales, estas actividades tipo M se realizan en los centros asistenciales, en horario adicional al de las prácticas clínicas, siendo conducidas bien por Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, bien por Tutores Clínicos, actividad de estos últimos regulada en el “Protocolo de acuerdo entre la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y la Universidad de Cádiz”, suscrito el 28 de junio de 2013, en desarrollo de la Adenda al Convenio Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 18 de marzo de 2008, la docencia práctico-clínica en los centros sanitarios del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70FUCDEEU2T6B7SUAEEYCEAA	Fecha	10/07/2023 17:44:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LOS REMEDIOS MORENO BREA		
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV70FUCDEEU2T6B7SUAEEYCEAA	Página	1/2



Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA), (Protocolo aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013. BOUCA núm. 162, de 8 de julio de 2013).

Por todo lo anterior y habida cuenta la necesidad de aclarar estos conceptos, se dicta la presente Instrucción, que será de aplicación al registro de actividades de las asignaturas del Grado de Medicina que contemplen en su programa docente la presencia de actividades tipo M.

Primero. La docencia en las actividades tipo M, será asignada exclusivamente al profesorado Asociado de Ciencias de la Salud o, en su defecto, a los tutores clínicos que participen en la docencia clínica de las asignaturas, en base al Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud. En ningún caso a otras figuras de profesorado.

Segundo. Dichas actividades deberán quedar recogidas en la planificación docente anual, pudiendo ser objeto de su oportuno seguimiento.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

María Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet
Vicerrectora de Planificación, Calidad y
Evaluación



María de los Remedios Moreno Brea
Vicerrectora de Ciencias de la Salud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV70FUCDEEU2T6B7SUAEEYCEAA	Fecha	10/07/2023 17:44:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LOS REMEDIOS MORENO BREA		
Firmado por	MARIA MILAGROSA CASIMIRO SORIGUER ESCOFET		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV70FUCDEEU2T6B7SUAEEYCEAA	Página	2/2

